

1376

DECRETO N°

TEMUCO,

10 MAYO 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 02197 de fecha 26 de Agosto del 2015, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Villa Andina.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, para el año 2017 en su línea de Fortalecimiento Organizacional "La Importancia de Saber y Conocer"

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "La Importancia de Saber y Conocer" del Programa Recuperación de Barrios aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 08 de Octubre del 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

**Actividad "La Importancia de Saber y Conocer"**

Nombre de la Actividad	"La Importancia de Saber y Conocer"
A quienes va dirigido	02 Autoridades de la Municipalidad de Temuco 02 Autoridades de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Araucanía 20 Vecinos y Vecinas del Barrio Villa Andina 4 Funcionarios de la Municipalidad de Temuco 2 Funcionario de la Seremi de Vivienda y Urbanismo
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a vecinos y vecinas del Barrio Villa Andina, con el fin de proporcionar insumos en relación a la Ley de copropiedad que rige a su condominio, a través de un trabajo teórico práctico, y así dar cumplimiento al Plan Maestro de Recuperación de Barrios.
Objetivo Especifico	Instruir a vecinos y vecinas en relación a la ley de copropiedad con el fin de esbozar los primeros lineamientos del reglamento interno del espacio comunitario del condominio.
Fecha de la Actividad	31 Mayo 2017
Cobertura estimada	30 personas
Gasto programado	Salón y equipamiento para jornada de capacitación.  Total: \$600.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos). Centro de Costo: 2140508001011 Barrio Villa Andina. Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y Lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$600.000.- al centro de costos 2140508001011 Barrio Villa Andina, Extrapresupuestario (Salón y equipamiento para jornada de capacitación).

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Sra Claudia Acuña Valencia profesional a Contrata Grado N°12 Profesional

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCP/ICA/VIPOA/PMR

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE (S)  
JUAN CARLOS LASARRI POO  
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA